

OFICIO № 0 5 0 2 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública

Nο

MU030T0001668 de 12/06/2023.

MAT.: Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 16 de junio de 2023.

A: SRA. KATHERINNE PAVEZ CORTES

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 12 de junio de 2023, se ha recibido la solicitud de información pública № **MU030T0001668**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Junto con saludar, solicito por favor los siguientes datos, incluyendo los de cada establecimientos adheridos a la Municipalidad de Casablanca actualizados al ano 2023, tales como: Nombre y apellido del Jefe Daem de la Municipalidad de Casablanca. Rut Correo Celular Nombre y apellido de los directores de los establecimientos adheridos a la Municipalidad de Casablanca. Rut Correo Celular Nombre y apellido del Jefe UTP de los establecimientos adheridos a la Municipalidad de Casablanca. Rut Correo Celular Nombre y apellido del Encargado de Convivencia Escolar de los establecimientos adheridos a la Municipalidad de Casablanca. Rut Correo Celular Nombre y apellido del Coordinador PIE de los establecimientos adheridos a la Municipalidad de Casablanca. Rut Correo Celular Quedo atenta y agradecida por su gestion. Saludos cordiales.' Katherinne Pavez."

En cuanto a la entrega completa y forma de su requerimiento, este es denegado de acuerdo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 numeral 1 de la Ley 20.285 y a los amparos C988-12, C611-10, C982-12, C136-13, y C1944-16 y otros del Consejo para la Transparencia, en los cuales se sostiene que, el municipio al tener permanentemente publicado en su página institucional números telefónicos o correos electrónicos de las direcciones y unidades municipales, con el fin de canalizar las llamadas ingresadas al mismo. Por lo que, entregar los correos electrónicos de todos los funcionarios municipales, existiendo otros medios de comunicación establecidos para el contacto directo con las unidades, distraería indebidamente a los funcionarios de sus labores habituales.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo enunciado, y de acuerdo a los medios de comunicación establecidos por el municipio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que, en nuestra página institucional www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Direcciones Municipales", encontrará información respecto del Departamento de Educación Municipal (DAEM) y de los establecimientos educaciones y de los funcionarios a cargo de las labores requeridas.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

DISTRIBUCIÓN:

1.- Sra. Katherinne Pavez Cortes.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal FRL/LPA/lpa